

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 septiembre 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Convenientemente autorizado por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta capital, con esta fecha ceso en el mando de la provincia, quedando encargado del mismo durante mi ausencia el Secretario de este Gobierno civil, D. José Francés y Alvarez de Perera.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

En virtud de autorización concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me encargo interinamente del mando de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.
 Zaragoza, 14 de septiembre de 1914.

El Gobernador interino,
 JOSÉ FRANCÉS Y ALVAREZ DE PERERA

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que ha sido declarada la viruela ovina en el término municipal de Boquiñeni, donde se han tomado las medidas de aislamiento convenientes.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1914.

El Gobernador,
 JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

CIRCULAR

Pesas y medidas.

La contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año actual, tendrá lugar en los Ayuntamientos cabezas de partidos judiciales de Cariñena y Daroca en los días que a continuación se expresan:

Cariñena, el 21 de septiembre.

Daroca, el 25 de ídem.

Terminada dicha contrastación, se procederá a verificar igual operación en los demás Ayuntamientos que comprenden los citados partidos judiciales, a cuyo fin se participará de oficio a los Alcaldes-Presidentes los días señalados al efecto para cada Ayuntamiento.

Los Sres. Alcaldes, recibido el oficio, publicarán cuantos bandos y avisos fueren menester para que llegue a conocimiento de todos los in-

terosados, además de la fecha señalada para la contrastación, las responsabilidades en que incurrirán los que dejaren de presentar sus pesas, medidas y aparatos de pesar a la práctica de la referida contrastación.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

La Compañía arrendataria de Tabacos ha nombrado, con fecha 8 del mes actual, Agente de segunda clase del servicio de Vigilancia de dicha Compañía, con el haber anual de 1.170 pesetas, a D. Gregorio Sanz Salvador.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1914.— El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Arturo Firminger Williams, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en 2 de los corrientes pidiendo la concesión de 80 pertenencias para una mina de cobre con el nombre de «Juan Ramón», núm. 1.240, sita en el término de Sos, paraje llamado el Chaparral.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un trabajo antiguo en terreno de la propiedad de D.^a Victorina Hincheta Casado. Desde dicho punto se medirán en dirección Oeste 60° Norte, siendo éste el verdadero, 150 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al Norte 60° Este, 200 metros y 2.^a; de ésta al Este 60° Sur, 2.000 metros y 3.^a; de ésta al Sur 60° Oeste, 400 metros y 4.^a; de ésta al Oeste 60° Norte 2.000 metros y 5.^a estaca, y de ésta en dirección Norte 60° Este, se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las 80 pertenencias que se solicitan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1914.—Carmelo Salarnier.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma (1) empezando en el día que se señala o en cualquiera de los siete siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PROXIMAS	INTERESADOS
Sos.....	21 septbre. 1914	Eva, 1.213.	Kurt Seidl.....	Reconocimiento y demarcación.....	Esperanza, 1.112.... Trinidad, 1.116.... San Cristóbal, 1.119. Antonia, 1.128.	Mariano Soler. Idem. Manuel Coronas. Idem.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1914. — El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.

(1) Si por razón del mal tiempo o por otra causa cualquiera, no pudiera tener lugar una operación dentro del período señalado, volverá a anunciarse nuevamente cuando hubiere de efectuarse.

SECCION DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Muel que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 2 al 6 del actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 9 de septiembre de 1914. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
26	Vicente Puértolas Orga.....	Florencio Barillo Bosqued..	25	Octubre	1913	178'88	8'94	187'82
TOTAL.....						178'88	8'94	187'82

SECCION SEXTA

Los Fayos.

El día 1.º de octubre, a las diez de su mañana se celebrará en esta villa y Casa Consistorial la primera subasta de 380 chopos y 80 estereos de ramaje, bajo el tipo en alza de 973 pesetas.

En el mismo día y hora de las diez y media, se substarán en el referido local los pastos de la Dehesa Baja, para trescientas cabezas de ganado lanar, por todo el año forestal, y bajo el tipo de 240 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la superioridad, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de tasación.

Los Fayos, 7 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Juan Bonilla.

Montón.

Hallándose servida interinamente la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 20 pesetas, se proveerá en definitiva entre los aspirantes que lo soliciten dentro del término o de quince días, a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Montón, 11 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Angel Jimeno.

Morés.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto ordinario de esta localidad y año de 1913 y presupuesto refundido de 1914, se hallarán expuestas al público por el término

de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

Morés, 11 de septiembre de 1914.—El Alcalde, I. Crespo Sancho.

Pozuel de Ariza.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo en la sesión celebrada el día veintiséis de agosto de 1914 para cubrir el déficit de mil ochocientas treinta y nueve pesetas y treinta y cinco céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, a saber:

Artículos.	Consumo calculado en kilogrs.	Precio medio. Pesetas	Valor anual Pesetas.	Tanto por ciento de gravamen Pesetas	PRODUCTO anual Pesetas.
Paja.....	100	2.209	2'50	0'50	1.100'00
Leña.....	100	1.643	2'00	0'45	739'35
TOTAL.....					1.839'35

Pozuel de Ariza, a 11 de septiembre de 1914. — El Alcalde Presidente, Manuel Bernudez. — El Secretario, Anacleto Lázaro.

Retascón.

El presupuesto municipal ordinario para 1915 y la refundición de los apéndices al amillaramiento de los años 1909 a 1913, se hallarán

expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Retascón, 10 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Calixto Franco.

Torralbilla.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1915, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Torralbilla, 8 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Valeriano Saz.

Utebo.

Confecionadas las cuentas municipales de este pueblo de los años 1912 y 1913, quedan expuestas al público desde mañana, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, conforme se previene por la ley Municipal.

Utebo, 6 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Martín Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GUTIÉRREZ BORRAS, Vidal; cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa y a quedar constituido en prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en carta-orden de esta audiencia, se cita a Crescencia Aspe Marcaide, para que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, Sección segunda, el día cinco de octubre próximo, a las diez, con el fin de asistir como testigo al juicio oral de causa contra Patrocinio Fuentes García, sobre corrupción de una menor; bajo la multa y apercibimiento de los artículos cuatrocientos veinte y quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza, diez de septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Agustín Pérez Lacruz en causa sobre lesiones, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas embargadas al penado a las resultas de dicha causa, sitas en término municipal de Jaraba, cuyas fincas, con su tasación, se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento setenta y nueve, correspondiente al día treinta de julio último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día seis de octubre próximo a las diez de la mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de la subasta de los mismos bienes; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca, a siete de septiembre de mil novecientos catorce.—Francisco de P. de Mena.
—Luis Muñoz.

PARTE NO OFICIAL

Alcoholera Agrícola del Pilar. Sociedad Anónima (Sucesora de Lizabe).

De conformidad con lo que dispone el art. 9.º de sus Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 30 del corriente mes de septiembre, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, paseo del Ebro, número 3, fábrica.

Será objeto de esta Junta la lectura y discusión de la Memoria y el examen y aprobación por los señores accionistas del inventario verificado el 31 de agosto último, que estará de manifiesto con todos sus comprobantes en las oficinas de la misma, desde el día 20 al 25 del corriente mes, y acordar sobre la inversión de los beneficios obtenidos en el tercer ejercicio social.

Con arreglo al artículo 11 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a las Juntas generales los que posean cinco o más acciones y lo acrediten depositando en la Caja de la Sociedad los títulos o los resguardos correspondientes de tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito tres días antes de la fecha de celebración.

Con el documento del depósito que se expida recibirán una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada uno tiene derecho a emitir.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1914.—El Secretario del Consejo, Eugenio López Diego de Madrazo.